



Medellín, 02/06/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **ALFARERA BUENA VISTA S.A.S.**, con Nit. 890.906.859-8, representada legalmente por el señor **ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.322.703, o por quien haga sus veces, es titular de la licencia con placa No. **T2385005**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución No. **2023060054481 del 17 de mayo del 2023**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la conversión a contrato de concesión de la licencia con placa No. **T2385005**, otorgada mediante Resolución No. **013898** del 21 de enero de 2002, para la explotación de una mina de **ARCILLA, ARCILLA COMUN, ARCILLAS, ARCILLAS ESPECIALES, ARCILLAS REFRACTARIAS, BENTONITA Y CAOLIN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **AMAGÁ** de este departamento, cuya inscripción en el Registro Minero Nacional se llevó a cabo el día 04 de noviembre de 2004, con el código **GFIC-04**, cuyo titular es la sociedad **ALFARERA BUENA VISTA S.A.S.**, con Nit. 890.906.859-8, representada legalmente por el señor **ELISEO JAVIER CUARTAS CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.322.703, o por quien haga sus veces; por los motivos expuestos en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR LA TERMINACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO de la licencia con placa No. **T2385005**, como consecuencia del rechazo de la conversión de la misma a contrato de concesión.



SC4887-1





ARTÍCULO TERCERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la concesionaria el Concepto Técnico No. **2023030186104** del 31 de marzo de 2023, proferido por el área técnica de la Dirección de Fiscalización Minera de esta secretaría, para los fines que estime pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENTREGAR al titular copia del concepto técnico señalado en el artículo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la presente resolución y una vez en firme la misma, envíese a la Gerencia de Catastro y Registro Minero de la Agencia Nacional de Minería en Bogotá D.C, para que se surta la desanotación (liberación) del área asociada a la licencia de explotación minera con placa No. **T2385005 (GFIC-04)**, en el sistema gráfico de la entidad SIGM Anna Minería o el que haga sus veces, y para que proceda con el archivo en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: ADVERTIR a la sociedad **ALFARERA BUENA VISTA S.A.S.** que no debe adelantar actividades mineras dentro del área de la licencia de explotación No. **T2385005 (GFIC-04)**, so pena de que se apliquen las sanciones previstas en el artículo 338 del Código Penal a que haya lugar.

ARTÍCULO SÉPTIMO: notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, de no ser posible la notificación personal súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO OCTAVO: contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes, contados a partir de la notificación de esta providencia, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-junio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 05 de junio del 2023 y se desfija el día 09 de junio de 2023, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS



SC4887-1



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia